



Urdulizko udala  
Ayuntamiento de Urduliz

*Alkatego honetako Dekretuen En el Libro de Decretos de Alcaldía Liburuan, besteen artean, bi mila figura, entre otros, el adoptado con eta hamaikako abuztuaren hogeita fecha de veintitrés de agosto de dos hiruko honela diona dago mil once, del tenor literal siguiente:*

**D. JOSE IGNACIO OLEA LLONA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA).**

Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, se ha procedido a verificar la acreditación de los licitadores para la admisión de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego que regula el expediente de contratación de obras de **URBANIZACION DE PARQUE DE MARINEORTA DE URDULIZ**, de lo que resulta proponer la admisión al presente procedimiento de los licitadores que han acreditado la suficiencia para su admisión resultando los siguientes:

- 1927, CONSTRUCCIONES EDER S.A., CIF A-48224257
- 1928, BERMEOSOLO S.A., CIF A-48298426
- 1930, ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., CIF A-48679096
- 1956, CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES S.L., CIF B-95105136.
- 1961, EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI S.A., CIF A-31178486
- 1964, VIUDA DE SAINZ S.A., CIF A-48154348
- 1967, VICONSA S.A., CIF A-48073274.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Órgano de Contratación competente se acuerda:

- - Cursar invitaciones a los licitadores admitidos al procedimiento restringido los cuales deberán aportar los sobres A y B en el Plazo de 15 días desde la publicación de la invitación en el Perfil del Contratante [www.urduliz.net](http://www.urduliz.net), que se producirá el día 25 de agosto de dos mil once (Fin de plazo 13 septiembre de dos mil once).

Los criterios de adjudicación son los establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la presente licitación que se adjuntarán a la invitación.